SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6120 N

PUNTA ARENAS, 25 SEP 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977.

f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

g) El Oficio Ordinario N° 1617, del SERVIU Regional, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, por 180 días, a los certificados de subsidio habitacional que allí se indican, de conformidad con la facultad conferida en el artículo 36, inciso tercero, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011. Lo anterior, atendido que el plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio cumplió 60 meses y a pesar de ello los beneficiarios han adquirido una vivienda, lo cual se acredita adjuntando al Oficio Ordinario antes mencionado las escrituras de Compraventa suscritas, circunstancia que habilitaría la concesión de un nuevo plazo excepcional de vigencia.

h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.

i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, mediante Informe N° 28, de fecha 23 de septiembre de 2026, en orden a estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1617 del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.

j) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.

k) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024, de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singularizan:

Nombre	C.N.I.	N°Serie
América del Carmen Yáñez Zambrano	5.977.582-0	

Nombre	C.N.I.	N°Serie
Romina Macarena Oyarzo Vargas	18.643.153-7	
Cristian Andersen Cárdenas Alvarado	18.551.920-1	
Eloisa Marin Garreta	25.512.599-0	
Evelyn Constanza Vargas Oyarzún	15.581.796-8	
Evelyn Paola Ochoa Díaz	17.892.326-9	
Javiera Fernanda Valverde Asencio	19.424.372-3	
Mirian Soledad Martinez Rodriguez	24.328.637-9	
Pamela Andrea Preller Rodríguez	10.348.539-8	
Sully Dianela Raquel Pérez Ruiz	15.906.254-0	
Verenna Alejandra Pérez Aguilar	20.097.399-2	
Yesenia Nicole Delgado Ojeda	17.587.079-2	

Nombre	C.N.I.	N°Serie
Ivonne Andrea Alvarado Paillamán	19.424.958-6	
José Abel Soto Cheuquepil	10.086.824-5	
Carla Alejandra Águila Carabantes	16.965.292-9	
Danniela Soledad Saavedra Gallardo	16.066.774-5	
Eric Andrés Albornoz Gallardo	14.228.647-5	
Frnacisco Javier Flores Flores	16.652.400-8	
Jessica Karime Aravena Cruz	18.013.025-K	
Karin Susana Marincovich Sierpe	17.789.076-6	
Luisa Andrea Teuquil Melipillán	16.362.893-7	
María de Lourdes Mora Zúñiga	17.534.551-5	
Maren Alejandra Angeles Lantigua	23.787.700-4	
Mónica Catalina Miranda Soto	17.237.460-3	

Nombre	C.N.I.	N°Serie
Adelaida de Lourdes Cárdenas Álvarez	15.306.797-K	
Andrea Soledad Andrade Santana	13.326.621-6	
Daniel Fabian Neira Soto	19.055.521-6	
Daniela Alejandra Díaz Díaz	17.892.900-9	
Liha Belén Cea Vásquez	19.641.541-6	
Paola Patricia Collante Vargas	24.236.505-4	
Vanessa Alejandra Vira Velásquez	19.908.563-8	

2.- REMÍTASE, copia de la presente resolución al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ASESORÍA JURÍDICA MINVU PUNTA ARENAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ARTURO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CPB
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.